

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que a la fecha el abogado designado como curador ad-litem en este asunto no ha tomado posesión del cargo. Sabana de Torres, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone relevar del cargo de curador ad-litem al nombrado en auto anterior, y en su lugar se designa a la abogada KELLY JOHANNA JAIMES GALVIS, quien desempeñará el cargo como auxiliar de la justicia, conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 ibidem; por secretaria, librese y remítase –vía digital– el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

934d6e8e6e93602cca4fa77750b15a54f6ad36c7712303b809484e1d7af3c819

Documento generado en 14/10/2020 06:25:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>